REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL						
TOMA DE RAZON						
RECEPCION						
Depart.	├ ──					
Jurídico						
Dep. T.R.						
Y Regist.						
						
Depart.						
Contabil.						
Sub Dep.						
C. Central	 					
C. Celitiai						
Sub. Dep.						
E. Cuenta						
Sub. Dep.						
CP. Y Bienes Nac.	 					
Dienes Nac.						
Depart.						
Auditoria						
Depart.						
V.Ö.P.U. y						
T.						
Sub Danta	+					
Sub. Depto.	├ ── ╎ ╎					
Municip.						
REFRENDACION						
	· .					
Ref. por \$	*************					
Imputación Anot. Por						
Imputación						

Deduc. Dto						

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

21 515 0000

RÉSOLUCIÓN EXENTA N° 010335

and the graph graphs to be

Santiago, 15 de Diciembre de 2009 NGV SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2° Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N.	AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1 2 3 4 5	PEREIRA PEREZ PEREZ PEÑA PEÑA	DEL RIO CASTILLO GONZALEZ CATALAN CHAVEZ	JUAN PEDRO LEONIDAS ALFREDO ALFONSO PABLO JOSE EDUARDO	07757406-9 03096313-K 06234862-3 07051674-8 05884208-7	15 18 6 12 12	0 0 15 0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION ESPECIAL ELEY Nº 19,234 DELEY Nº 09,234 DELEY NO DELEY NO DELET

OSVALDO GADLANDO SAEZ JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GAŁLARDO SAEZ Jefe Administración y Finances Ministerio del Interior